

CONSTANCIA SECRETARIAL: 22 de agosto de 2022, a despacho del señor juez, informando que, la parte accionada dentro del término de ley presentó recurso de reposición el auto No. 668, notificado por estado el día 17 de agosto de 2022. Sírvasse proveer.

Juan Fernando Gómez Moreno
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Samaná-Caldas, agosto veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

Radicado	2022-00028-00
Proceso	Deslinde y Amojonamiento
Demandante	Juvenal y Martín García Buitrago
Demandados	Eliana Marcela Agudelo Franco
Sustanciación	527

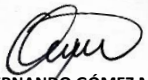
Para los efectos legales de que trata el artículo 319 y 110 del C. G. del Proceso, se da traslado por el término de tres (3) días a la parte DEMANDANTE del RECURSO DE REPOSICIÓN frente al auto No. 668, notificado por estado el día 17 de agosto de 2022, en virtud del cual, se fijó fecha para continuación de audiencia.

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAMANÁ - CALDAS
CERTIFICO
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 126 del 23 de Agosto de 2022


JUAN FERNANDO GÓMEZ MORENO
Secretario